

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 16 de Diciembre de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 12.441 /VISTOS:

- 1) D.A. N° 11.647 de 20 de Noviembre de 2019 que aprobó Expediente Técnico del Proyecto denominado **"PLATAFORMA CORPORATIVA DE PROCESOS RED-Q"**;
- 2) Oficio Ord. N° 1011/2019 de 10 de Diciembre de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto denominado **"PLATAFORMA CORPORATIVA DE PROCESOS RED-Q"**;
- 3) El Acuerdo N° 469/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 16/12/2019, Acta N° 51/2019 que dice: **"Por unanimidad se aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública denominado "PLATAFORMA CORPORATIVA DE PROCESOS RED", licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2833-37-LE19, a SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA S.A., rut N° 96.988.980-3 , Representante Legal Alberto Fuenzalida Cruz, rut N° [REDACTED] por la suma total de \$30.000.000.- Exento de Iva, con un plazo de 60 días corridos para la elaboración y 90 días hábiles para implementación y ejecución del sistema, contados desde la fecha de la firma del contrato o del acta de entrega de servicio;**
- 4) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal para tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública denominado **"PLATAFORMA CORPORATIVA DE PROCESOS RED"**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2833-37-LE19, a SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADA S.A., rut N° 96.988.980-3 , Representante Legal Alberto Fuenzalida Cruz, rut N° [REDACTED], por la suma total de \$30.000.000.- Exento de Iva, con un plazo de 60 días corridos para la elaboración y 90 días hábiles para implementación y ejecución del sistema, contados desde la fecha de la firma del contrato o del acta de entrega de servicio.

SEGUNDO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica de RED-Q el Contrato correspondiente a la brevedad

TERCERO **NÓMBRASE** como Inspector Técnico del contrato a Juan Carlos González Aravena o quien le subroge, como establece D.A N°11.647 fecha 20 de Noviembre de 2019.

CUARTO **ADOpte** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Control - Jurídico - Delegación San Pedro - RED-Q - Finanzas RED-Q - Administración Municipal - Finanzas - Secretaría Municipal - Acuerdo N°469/19 - Acta N°51/2019.
LMG/HCM/FGC/gdr.-